

31 MAR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000237

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA  
Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO  
Fecha : 25/03/2026  
Actividad Operativa : C0124 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DEL ESTABLO LECHERO  
Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITO TASADOR DE BIENES PATRIMONIALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	8000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
070500040117	CONTRATACION DE PERITO TASADOR DE BIENES PATRIMONIALES	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
MVZ. JESUS GUILLEN PINTO  
Responsable del CRA

  
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE  
Sub Gerente de Desarrollo y Competitividad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
ING. JOSÉ EMILIANO SOZA LUNA  
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial



DOC. 9401533  
EXP. 5685507

Tasador es de Majes



# AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITO TASADOR DE BIENES PATRIMONIALES

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de tasación de ganado vacuno: 24 SEMOVIENTES VACUNOS Y 17 SEMOVIENTES CAPRINOS del CRA, para la meta del "Centro de Reconversión Agroganadera" - Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial - Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial de la Autoridad Autónoma de Majes.

### 2. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del Centro de Reconversión Agroganadera tiene como objetivo, contratar SERVICIO DE TASACIÓN DE 24 SEMOVIENTES VACUNOS Y 17 SEMOVIENTES CAPRINOS DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA.

### 3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA.

### OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con una persona natural que brinde el "servicio de tasación de ganado vacuno: 24 SEMOVIENTES VACUNOS Y 17 SEMOVIENTES CAPRINOS del CRA", que servirá para el cumplimiento de las actividades y metas programadas del Centro de Reconversión Agroganadera y de esa manera contribuir con el desarrollo del Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA; en concordancia con lo establecido en el plan de trabajo 2026 del CRA. dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los Objetivos y Actividades Institucionales, compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS - AUTODEMA.

Asimismo, por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	servicio	SERVICIO DE TASACIÓN DE 24 SEMOVIENTES VACUNOS Y 17 SEMOVIENTES CAPRINOS DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA.

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:





# AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



- Realizar la tasación de 24 semovientes vacunos y 17 semovientes caprinos.
- 

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### a. Del proveedor:

- Profesional en Carrera Afines con Registro de Perito Valuador por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP)
- Con experiencia en Evaluador y/o juez y/o Tasador mínimo 1 año (DECLARACIÓN JURADA)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### a. Lugar de prestación

DIRECCION : Zona especializada s/n, Centro de Reconversión Agroganadera  
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
 PROVINCIA : CAYLLOMA  
 DISTRITO : MAJES

### 8.1. Plazo

La prestación del servicio será de cinco (5) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 9. DE LOS ENTREGABLES

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad un INFORME de las actividades realizadas, establecidas en el numeral 6.0, la cual estarán dirigidas a la Unidad de Logística y Servicios.

Por parte del proveedor este presentara un entregable de las labores realizadas.

## 10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.





# AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



## 12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Centro de Reconversión Agroganadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
La supervisión del servicio estará a cargo del responsable del Centro de Reconversión Agroganadera, quien verificará el cumplimiento del servicio antes mencionado y realizará la documentación de conformidad correspondiente.

## 13. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.  
En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

Majes, 25 de marzo del 2026



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**PROYECTO ESPECIAL MAJES – SIGUAS**  
**AUTODEMA**

  
-----  
**MVZ. JESUS GUILLEN PINTO**  
Responsable del CRA  
AUTODEMA